

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse enviando su importe en libranza del Tesoro en letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gaceta 9 Agosto 1905).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Correos.

En la *Gaceta* correspondiente al día 8 del actual se insertan los anuncios siguientes:

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Ateca á la de Torrijo de la Cañada, bajo el tipo máximo de mil trescientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza, en las oficinas de Correos de dicho punto y en las de Ateca y Torrijo de la Cañada, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Ateca y Torri-

jo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Septiembre, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 de Septiembre, á las once horas.

Madrid 29 de Julio de 1905.—El Director general, Bivona.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á ....., y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Belchite á su estación, bajo el tipo máximo de cuatrocientas cuarenta y siete pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en la Alcaldía de Belchite y en las oficinas de Correos de dichos puntos, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, exten-

didadas en papel timbrado de 11.<sup>a</sup> clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía de Belchite, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Septiembre, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 29 de Julio de 1905.—El Director general, Bivona.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á ....., y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego apropiado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la estación de Cariñena á la oficina de Correos de Daroca, bajo el tipo máximo de tres mil ciento veintinueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en dicho Gobierno civil de Zaragoza y en la oficina de Correos de dicha capital y de Cariñena y Daroca, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.<sup>o</sup> del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.<sup>a</sup> clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Cariñena y Daroca, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Septiembre, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 12 de Septiembre próximo á las once horas.

Madrid 29 de Julio de 1905.—El Director general, Bivona.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á ....., y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiéndose que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican,

Zaragoza 10 de Agosto de 1905.—El Gobernador, Juan Sánchez Lozano.

**Negociado 2.<sup>o</sup>—Circular.**

Según me comunica la Alcaldía de Maella, se ha presentado la enfermedad variolosa en un ganado de D. Salvador Ramos, de aquella vecindad, habiéndose adoptado las precauciones necesarias para evitar la propagación de la citada enfermedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos y pueblos limítrofes.

Zaragoza 9 de Agosto de 1905.—El Gobernador, civil, Juan Sánchez Lozano.

**SECCION CUARTA**

**Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

*Cédulas de notificación.*

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo, por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación, apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Rueda de Jalón á 4 de Agosto de 1905.—El Agente, Manuel Rodríguez.—Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento y Depositario del mismo.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo, por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos para que en lo sucesivo é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación, apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Terrer á 4 de Agosto de 1905.—El Agente, Manuel Rodríguez.—Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Terrer y Depositario del mismo.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Langa es en deber á la Hacienda pública la suma de 638 pesetas y 49 céntimos por el 2.<sup>o</sup> trimestre de consumos del año 1905 requiérase al Sr. Alcalde Presidente para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes,

según lo dispuesto en el art. 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Langa á 29 de Julio de 1905.—El Recaudador, Pascual Lusilla.—Sr. Alcalde de Langa.

### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### 2.º trimestre de 1905.—1 por 100 de pagos.

Terminado en 31 de Julio último el plazo de presentación por los Ayuntamientos de esta provincia de las certificaciones del 1 por 100 de pago del segundo trimestre del corriente ejercicio, han dejado de hacerlo los Municipios que á continuación se expresan:

PUEBLOS	PUEBLOS
Abanto y Pardos	Encinacorva
Ainzón	Escatrón
Alarba	Escó
Albeta	Fabara
Alborge	Farasdués
Alcalá de Ebro	Farlete
Alcalá de Moncayo	Fayón
Aldehuela de Liestos	Fayos (Los)
Alfamén	Figueruelas
Aitorque	Fréscano
Almocheu	Fuendetodos
Almolda	Fuentes de Jiloca
Almonacid de la Cuba	Gelsa
Alpartir	Gotor
Ambel	Grisén
Auento	Herrera
Añón	Ibdes
Ardisa	Iserie
Ariza	Jaraba
Artieda	Joyosa (La)
Ateca	Lagata
Aznara	Langa
Balmonte	Layana
Berdejo	Leciñena
Berriaco	Lechón
Biel	Letux
Bijuesca	Litago
Bordalba	Lituénigo
Bubierca	Lobera
Balbiente	Longás
Bureta	Lnesia
Burgo (El)	Lumpiaque
Cadrete	Luna
Campillo	Mainar
Cariñena	Malanquilla
Castejón de Alarba	Maleján
Castejón de las Armas	Maluenda
Castejón de Valdejasa	Mallén
Cervera	Manchones
Cerveruela	Mediana
Cetina	Mequinzena
Cinco Olivas	Mezalocha
Codo	Mianos
Codos	Monegrillo
Cunchillos	Moneva
Chiprana	Monreal
Daroca	Monterde
Embido de la Rivera	Montón

PUEBLOS	PUEBLOS
Morata de Jiloca	Sigüés
Morés	Sisamón
Moros	Sobradiel
Mozota	Talamantes
Muel	Tauste
Munébrega	Terrer
Murillo de Gállego	Tierga
Nigüella	Tiermas
Nonaspé	Tobed
Novallas	Torralba de Ribota
Novillas	Torrallvilla
Nuévalos	Torrecilla
Oves	Torreapaja
Olera	Torrellas
Osera	Torres de Barrellén
Paracuellos de Jiloca	Tosos
Paracuellos de la Ribera	Trasobares
Pastriz	Uncastillo
Pedrola	Undués de Lerda
Pedrosas (Las)	Used
Pina	Utebo
Pintano	Valconchán
Pleitas	Valdehorna
Pomer	Valmadrid
Pozuelo	Velilla de Ebro
Pradilla	Velilla de Jiloca
Puebla de Albornón	Vera
Parujosa	Vierlas
Parroy	Vilueña (La)
Quinto	Villafañe
Retascón	Villafrauca de Ebro
Rodén	Villalengua
Rueda	Villanueva de Gállego
Salvatierra	Villanueva del Huerva
San Mateo	Villar de los Navarros
Santa Cruz de Grío	Villarroya de la Sierra
Saviñán	Vistabella.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, requiriendo á los expresados Ayuntamientos para que remitan dichas certificaciones dentro del plazo de diez días, conforme á lo prevenido en el artículo 17 de la ley de 10 de Agosto de 1893, en evitación de las responsabilidades que pudieran exigirseles.

Zaragoza 8 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, P. O., Agripino de M. Martell.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaria.

Se halla vacante en la Sección de Naturales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza una plaza de auxiliar correspondiente al primer grupo, con 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no

hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza una plaza de Auxiliar, correspondiente al segundo grupo, con 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal, y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregará al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza las siguientes plazas de Auxiliar: una en el segundo grupo, con

1.000 pesetas, y otra en el quinto, con 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

#### Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación del pelo de cerda existente en el Matadero público, se admiten proposiciones durante el plazo de quince días, que terminará á las trece horas del día 26 del actual.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría municipal; advirtiéndose que el tipo señalado es el de siete pesetas setenta céntimos en alza por cada diez kilogramos y que las proposiciones deberán ser presentadas en pliego cerrado y extendidas en papel sellado de la clase undécima.

Zaragoza 9 de Agosto de 1905.—El Presidente, Félix Cerrada.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del 24 de Diciembre de 1904.

En Zaragoza, á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro, siendo las diecisiete de dicho día, hora señalada en la cédula de segunda convocatoria, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Director del Instituto D. Manuel Díaz de Arcaya, los Sres. Arana, Delgado é Inspector y la Sra. de Ariño, y abierta la sesión, se dio lectura al acta de la celebrada el día 3 de los corrientes, que fué aprobada.

En vista de lo expuesto por el Sr. Herráinz, se acordó eliminarle de la ponencia encargada de dictaminar sobre el expediente incoado contra D. Emilio Moreno por el Regente Sr. Ornat, por haber informado ya en el mismo como Director de la Normal de Maestros.

A continuación se dió cuenta de los asuntos siguientes:  
**Rectorado.**—La Junta quedó enterada de una comunicación del Sr. Rector, dando cuenta de haber declarado incurso en el art. 171 de la vigente ley de Instrucción pública al maestro de Villafeliche D. Apolonio Jiménez, por abandono del cargo.

*Idem.*—Igualmente se enteró de la orden dada por el Sr. Rector para que se forme expediente gubernativo al maestro de La Puebla de Albornón D. Jesús Moreno, acordando su cumplimiento.

*Idem.*—Remite el Sr. Rector para su informe instancia de la maestra electa de Lechón D.<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Barco, solicitando se deje sin efecto su nombramiento para la escuela de dicho pueblo. Como en esta instancia determina más fundadamente las causas que motivan tal renuncia que en la anterior que le fué desestimada, se acuerda informar al Sr. Rector en sentido favorable á la pretensión de la reclamante.

**Gobierno civil.**—El Sr. Gobernador comunica que se ha desarrollado epidemia en los pueblos de Azuara, Cerveruela y Maluenda, acordando ordenar al Alcalde tome, con respecto á las escuelas, las medidas preventivas que estime necesarias.

**La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina.**—La maestra de dicha localidad D.<sup>a</sup> Miguela Gil solicita fuera de concurso la escuela de niñas de La Almolda. Se acuerda cursar el expediente al rectorado con favorable informe, en vista del emitido por el Sr. Inspector de primera enseñanza.

**Fuendejalón.**—Solicita la maestra, D.<sup>a</sup> Vicenta Centol primer periodo de observación por enfermedad. Visto el informe favorable del Sr. Inspector, se acuerda cursar con el mismo el expediente al Rectorado.

**San Juan de Mozarrifar.**—La maestra D.<sup>a</sup> Elvira Martínez solicita cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad. Se acuerda cursar la petición al Rectorado con igual informe favorable que el de la Inspección.

**Biel.**—El maestro D. Isidoro Layés solicita licencia para practicar oposiciones en este Distrito. En virtud del favorable informe verbal de la Inspección, se acuerda informar y cursar la petición favorablemente al Rectorado.

**Cunchillos.**—El maestro interino D. Blas Ferrer participa que no se le dan las llaves de la escuela para proceder á la apertura de la misma. Se acuerda ordenar al Alcalde haga dicha entrega y á la maestra que fué de la misma D.<sup>a</sup> Elvira Astiz se presente á hacerla de la escuela bajo inventario durante estos días de vacaciones, pasando dichas comunicaciones sin esperar á la aprobación del acta.

**Plasencia.**—La maestra D.<sup>a</sup> Casimira Capdevila manifiesta que ha desistido de denunciar ante los Tribunales de Justicia á la Junta local de primera enseñanza de dicho pueblo. En su consecuencia la Junta ha acordado levantar la suspensión y continuar la tramitación del expediente que se venía formando á dicha maestra.

**Zaragoza.**—El Habilitado de las Clases pasivas del Magisterio en esta provincia D. Francisco Reyes, solicita se le autorice para retirar tres mil pesetas de las treinta y tres mil que tiene impuestas de fianza en el Banco de España, por no ascender á las treinta mil que quedan el importe de un trimestre para pago de pensiones. Se acuerda autorizarle para que retire dichas tres mil pesetas, pero con la condición de que si llegare á ascender á más dicho importe, se le obligue á hacer nuevo depósito.

**La Almunia.**—La maestra de párvulos D.<sup>a</sup> Dolores Barco y Orduña, solicita se le abonen los haberes devengados durante los meses de Octubre y Noviembre últimos. En vista de que dicha maestra se ausentó de la localidad sin la debida autorización, se desestima la petición de la interesada.

**La Muela.**—El Alcalde devuelve informado el oficio de quejas de los maestros sobre reparaciones en los locales de clases y desperfectos en la casa-habitación. Esta Junta se halla conforme con lo expuesto por la local, pero encargando al referido Alcalde ordene se proceda á hacer en las escuelas las reparaciones que promete.

**Orés.**—Varios Vocales de la Junta local presentan la dimisión de su cargo por lo desatendida que en dicha localidad se halla la enseñanza. La Junta acuerda no admitir tal dimisión y preguntar al Alcalde si está dispuesto el Municipio á sufragar los gastos de visita extraordinaria de inspección.

**Zaragoza.**—El maestro de la escuela de niños de la calle del Sepulcro solicita se le traslade á la vacante de igual

categoría del Arrabal. La Junta acuerda acceder á la petición del interesado.

*Idem.*—Miralbuena.—La Junta quedó enterada de una comunicación del maestro D. Babil Pérez, manifestando que ha solicitado permiso para poder practicar visitas á los cuarteles de esta ciudad con los niños de su escuela.

**Santa Eulalia de Gállego.**—El maestro D. José Lanao eleva protesta contra el Alcalde por obligarle al desahucio de la casa y ofensas personales. Se acuerda que una comisión compuesta de los Sres. Inspector y Secretario de esta Junta visiten al Sr. Rector, le expliquen lo que con ese maestro sucede en dicha localidad y que procure trasladarlo á otra escuela sin nota desfavorable.

**Berdejo y Miedes.**—La Junta quedó enterada de un oficio del Alcalde del primer pueblo, dando cuenta de haber ordenado el cierre de la escuela por epidemia y de haberse procedido á la apertura escolar en el segundo, por haber desaparecido la epidemia en el mismo.

**La Muela.**—El Alcalde devuelve informada favorablemente la instancia del maestro D. Francisco Abad solicitando licencia para practicar oposiciones. En vista del favorable informe verbal que da el Sr. Inspector y de estar dentro de las condiciones reglamentarias, se acuerda cursar al Rectorado dicha instancia informada favorablemente.

El Sr. Director de la Escuela Normal remite los informes que á continuación se expresan, como ponente de los mismos:

**Exámenes escolares.**—Resultados: Práctica de la Normal de Maestros: Tan brillante como en mil novecientos tres, siendo estas escuelas graduadas, en verdad, modelo de las de la provincia.—Escuela de niños de la calle de las Armas, dirigida por D. Orencio Pacareo: Tiene su escuela á notable altura, no obstante haber comenzado en ella, como de nueva creación, las tareas ya bien entrado el año escolar. Tan idóneo y laborioso maestro merece laudatoria significación y la misma censura que en el año anterior, ó sea de la primera clase concedida.—Escuela de niños de Torrero: Al nivel ordinario, no mereciendo mención especial favorable ni desfavorable.—Escuela de niños de Casa Blanca: Igualmente que la de niños de Torrero.—Escuela de niños de la Cartuja Baja: Continúa en la gran altura á que se hallaba en el año anterior. La Junta aprueba estos informes.

**Escuela de Berdejo.**—Igualmente presenta el Sr. Herráinz el siguiente informe: Denunciada la no inversión de trece mil pesetas para edificación escolar, no lo niega la Junta local, ni tampoco el antiguo descuido en visitar dicha escuela, ni que ésta se trasladó á la casa del maestro sin anuencia de la Junta provincial. Hay que esclarescer aunque sea con visita extraordinaria de inspección. Aprueba la Junta este informe.

**Aguilón.**—Finalmente, el Sr. Herráinz manifiesta respecto de los extremos que abarca la comunicación del maestro D. Medardo Ros del treinta y uno de Agosto y su instancia de treinta de Junio últimos, que se esclarezca por el Secretario si es ó no cierto lo que se dice por el referido maestro contra la maestra de dicho pueblo y contra el funcionario de la sección de Instrucción pública D. Manuel Gonzalvo, como así lo acuerda igualmente esta Junta.

El Sr. Inspector presenta los siguientes informes que son aprobados por esta Junta:

**Pastriz.**—Pidiendo se traslade de escuela al maestro don Cipriano Muñoz, en vista de lo observado con motivo de la visita extraordinaria que ha girado á dicha escuela, á fin de que le sirva de escarmiento y cumpla mejor los deberes de su cargo.

**Magallón.**—Instancia del Ayuntamiento solicitando se compute como pública una escuela de párvulos dirigida por las Hermanas de Santa Ana y sostenida con fondos municipales, informando el Sr. Inspector puede ser computable como pública á los efectos de la Real orden de 27 de Abril de 1882.

**El Pozuelo.**—Informa el Sr. Inspector y esta Junta aprueba, el convenio establecido entre el Alcalde y la maestra sobre forma de facilitar á esta última casa y escuela, encareciendo al Alcalde provea lo antes posible de local de clase.

**Tarazona.**—La Junta quedó conforme y satisfecha de las diligencias practicadas por el Sr. Inspector en su visita extraordinaria girada á las escuelas de Tarazona, acordando remitir copia de su informe al Sr. Rector y ordenar á la maestra de párvulos de dicha localidad presente ante la Junta local el menaje y útiles adquiridos durante el tiempo

por el que ha estado cerrada la escuela y no ha reintegrado la cantidad de material percibida para la misma.

*Undúes de Lerda.*—El Sr. Inspector informa acerca de las quejas producidas contra el maestro D. Victoriano Gómez, que no procede tomar en consideración ninguno de los cargos que contra el mismo se formulan, según ha podido comprobar en virtud de visita practicada recientemente á la escuela del referido funcionario.

*Azuara.*—El Sr. Inspector informa favorablemente el expediente de sustitución de la maestra D.<sup>a</sup> Pascuala Palacios. Se acuerda cursarlo al rectorado en igual forma.

*Villafeliche.*—El Sr. Inspector devuelve el expediente del maestro de dicha localidad solicitando segundo período de observación, acordando pasarlo al Rectorado para que resuelva, en vista de haberlo declarado incurso en el artículo 171 de la vigente ley de Instrucción pública.

*Zaragoza.*—El Sr. Inspector da cuenta de la comunicación del Presidente de la Sección primera del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en queja de que la maestra elemental de niñas del Arrabal admite en su escuela niñas menores de seis años. En vista de la visita que ha practicado á dicha escuela, resultando que las admitidas lo fueron mediante orden de la referida Corporación, se acordó que el Vocal de esta Junta y concejal D. Pedro de Arana comunique verbalmente al Sr. Presidente de dicha Comisión la causa que motivó la admisión en tal escuela de las referidas niñas.

*Calatayud.*—El Sr. Inspector informa la petición del Ayuntamiento de Calatayud sobre creación de escuelas graduadas en dicha localidad, manifestando que desde luego sería muy conveniente; pero con la condición de que no cesen las elementales de niños mientras no sostengan las escuelas que los arts. 101, 104 y 105 de la vigente ley determinan para poblaciones que pasan de diez mil almas y no llegan á doce mil; que el sueldo del Director de la escuela graduada le corresponde mil seiscientas veinticinco pesetas y los auxiliares el de mil cien pesetas, conforme á los arts. 191 y 195 de la referida ley de Instrucción pública.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Vicepresidente y Sres. Vocales concurrentes á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Manuel Díaz de Arcaya.—Vocales, Pedro M. de Arana.—Francisco Delgado.—Barique Marzo.—María de Ariño.—El Secretario, Nicolás Tello.

#### Sesión del día 11 de Enero de 1905.

En Zaragoza, á once de Enero de mil novecientos cinco, siendo las dieciocho de dicho día, hora señalada en la cédula de segunda convocatoria, se reunieron en uno de los salones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Director del Instituto D. Manuel Díaz de Arcaya, los Sres. Herráinz, Jardiel, Liria, Arana y Delgado y la Sra. Caballero, y abierta la sesión se dió lectura al acta de la celebrada el día 24 de Diciembre próximo pasado, que fué aprobada.

El Sr. Arcaya, seguidamente, manifestó lo conveniente que es el que las Ponencias de esta Junta despachen con toda prontitud los asuntos á las mismas encomendados, acordando que por Secretaría se les recuerde.

El Sr. Arana pide se encarezca del Sr. Inspector facilite los nombres de las niñas menores de seis años que por orden de la Comisión primera del Excmo. Ayuntamiento entraron en la escuela elemental del Arrabal con las fechas de la expedición de dicha orden y las de entrada en la referida escuela.

A continuación se dió cuenta de los asuntos siguientes:  
*Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.*—El Ilmo. Sr. Subsecretario remite á informe de esta Junta instancia del Ayuntamiento de Miedes, solicitando reintegro de cantidades satisfechas de más por atenciones de primera enseñanza. Se acuerda pase á la Ponencia para unirla al expediente que ha de dictaminar sobre petición del mismo Municipio acerca de rebaja de consignación de haberes al Maestro.

*Rectorado.*—El Sr. Rector devuelve las comunicaciones de los Maestros de adultos de esta capital pidiendo consignación para material de dichas clases. La Junta acuerda que el vocal de la misma Sr. Arana recabe de la Corporación municipal consigne en sus presupuestos lo necesario para material de las citadas Escuelas ó lo proporcione directamente á los Maestros en igual forma que lo ha hecho con el Profesor encargado de la clase de adultos de la calle de las Armas, y que se sirva comunicarlo si así lo efectúa,

á fin de ordenar á los referidos Maestros continúen la clase escolar.

*Gobierno civil.*—El Sr. Gobernador traslada la comunicación del Alcalde de Langa participando que se ha presentado en dicha localidad la epidemia el sarampión, habiendo tomado las medidas convenientes para evitar su propagación, quedando la Junta enterada y conforme con lo practicado por dicha Autoridad local.

*Paniza.*—El Alcalde protesta de la presentación del Maestro D. Constancio Cortés, para hacer entrega de la Escuela al sustituto en tiempo de vacaciones y en ausencia del segundo. Se acuerda ordenar al Sr. Cortés, por conducto del Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, de la que es alumno oficial, pase á Paniza para hacer dicha entrega el día 20 de los corrientes.

*Ataca.*—El Alcalde propone los dos facultativos que han de reconocer á la Maestra D.<sup>a</sup> Sabina López. Se acuerda extender los respectivos nombramientos, así como el del señor Subdelegado de Medicina vocal de esta Junta, para que practiquen tal reconocimiento.

*Aguilón.*—La Junta da por visto el oficio de protesta contra las quejas de la Maestra.

*Alfamén.*—D. Vicente Doménech reclama haberes correspondientes al tiempo en que estuvo suspenso de empleo y sueldo como Maestro de dicho pueblo y separado de tal cargo. La Junta acuerda no ha lugar á la reclamación del interesado.

*Vallierra (Navarra).*—La Maestra D.<sup>a</sup> Elvira Astiz manifiesta que no puede presentarse en Cunchillos para hacer entrega de la Escuela. Al mismo tiempo presenta instancia solicitando se le expida certificación del cese en dicha Escuela. Se acuerda encarecer del Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Navarra, ordene á la referida Maestra la presentación en el pueblo para hacer entrega de la Escuela y respecto del segundo extremo darlo por visto por estar ya cumplimentado; y devolver la instancia sobre cese al Rectorado manifestando se ha ordenado al Alcalde expida la certificación del mismo.

*Puebla de Abortón.*—El Maestro D. Jesús Moreno reclama cantidades que le adeuda el Municipio en concepto de alquiler de casa. Se acuerda ordenar al Alcalde el pago de dicha deuda.

*Santa Eulalia de Gállego.*—D. José Lanao Pueyo, ex Maestro del referido pueblo, solicita se sobresea el expediente incoado contra el mismo.—En vista de que las causas que lo motivaron no son de las de gran transcendencia, si es que incompatibilidad de carácter para con los niños y algún tanto de descuido para la enseñanza, y el haber salido del referido pueblo por nombramiento del Sr. Rector para otra Escuela, se acuerda trasladar la comunicación al Rectorado encareciendo acceda dicha Autoridad á los deseos del interesado.

*Codo.*—Solicita la Maestra D.<sup>a</sup> Joaquina Jiménez cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad. Se acuerda pase al Sr. Inspector para su informe.

*Zaragoza.*—El Maestro D. Orencio Pacareo se dirige á esta Junta encareciendo se ordene al Habilitado la inclusión en nómina de la gratificación y material correspondientes á la clase nocturna de adultos, así como por la Sección de Instrucción pública se incluya en las alteraciones de sueldos y material escolar de la provincia. La Junta acuerda que hasta tanto se resuelva la consulta que sobre este asunto se hizo á la Superioridad, el vocal Sr. Arana encarezca, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento, que el Municipio abone directamente la cantidad correspondiente.

*Plasencia de Jalón.*—La Maestra D.<sup>a</sup> Casimira Capdevila presenta la dimisión de su cargo. Dada la forma en que lo hace y correspondiendo dirigirla al Sr. Rector, por ser la autoridad que la nombró, se acuerda comunicarle, sin esperar á la aprobación del acta, que lo efectúe ante la citada autoridad y en forma correcta.

*Undúes de Lerda.*—El Maestro D. Victoriano Gómez protesta de la detención en la Junta local de los presupuestos escolares formados por el mismo para el presente año. Se acuerda ordenar al Alcalde sean informados y remitidos inmediatamente.

*Rectorado.*—El Sr. Rector traslada la comunicación de la Maestra de párvulos de la calle de San Jorge manifestando el desahucio de los locales que ocupa su Escuela. Se acuerda dar traslado de la misma al Sr. Alcalde de esta capital para que provea con urgencia las necesidades de la enseñanza.

*Zaragoza.*—El Maestro D. Ramón Gállego, solicita su re-

habilitación en el Magisterio. En vista del favorable informe del Sr. Inspector, se acuerda cursarlo al Rectorado con igual informe.

**Rectorado** —El Sr. Rector pasa á esta Junta para sus efectos instancias de varios vecinos del pueblo de Pastriz, solicitando se deje sin efecto el expediente que se forma al Maestro D. Cipriano Muñoz. Se acuerda unir la instancia al expediente de referencia.

**Zaragoza** —La asociación de Maestros no colocados invita al acto de distribución de premios del certamen pedagógico, el cual ha de celebrarse el día 15 de los corrientes. Se acuerda que en representación de esta Junta asistan al mismo los Sres. D. Manuel Diaz de Arcaya y D.<sup>a</sup> Eustoquia Caballero.

El vocal D. Marcelino Liria manifiesta que ha interesado ante sus compañeros de la Excm. Diputación provincial se atiende la reclamación de local para la Sección de Instrucción pública, habiéndole comunicado que se hallaba á estudio del Sr. Arquitecto provincial. La Junta le da un voto de gracias muy expresivo por el interés que ha desplegado para que sea atendida tal reclamación y que conste en acta su gratitud hacia dicho Sr. Liria.

El Sr. Secretario da lectura de un razonado escrito de descargos presentado por el Oficial de Contabilidad de esta Sección de Instrucción pública con motivo de las denuncias formuladas por el Maestro de Aguilón D. Medardo Ros, contra dicho funcionario. La Junta acuerda que para la próxima sesión se aporten datos referentes á dicho Maestro, para los efectos que estime la misma procedentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales concurrentes á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.—El Vicepresidente, Manuel Diaz de Arcaya.—Vocales: Gregorio Herráinz, Florencio Jardiel, Marcelino Liria, Pedro M. de Arana, Francisco Delgado, Eustoquia Caballero.—El Secretario, Nicolás Tello.

## SECCION SEXTA

Por el término de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de 1898 á 99, 1903 y 1904.

El expediente de exceso de gastos de 1904.

Presupuesto extraordinario para cubrir el déficit que resultó en la última liquidación.

Ruesca 2 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Joaquín Jiménez.

Las cuentas municipales y las del Pósito municipal de esta villa, pertenecientes á los ejercicios de 1901, 1902, 1903 y 1904, se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente.

Calmarza 7 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Juan M. Cortés.—D. S. O., El Secretario, Vicente Espeja.

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formado en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último y con arreglo á la Instrucción de 14 de Agosto de 1900 y Reglamento de 24 de Enero de 1894, se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde mañana, á fin de que los propietarios ó sus representantes puedan alegar cuanto estimen en derecho.

Pinseque 9 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Manuel García.

Con arreglo á lo estatuido en el art. 146 de la ley Municipal vigente, se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, el proyecto para el presupuesto ordinario para 1906, á fin de que puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

La Zaida 8 de Agosto de 1905.—El Alcalde, José Piauelo.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1902, 1903 y 1904, aprobadas por la Junta municipal y publicadas en la Sala Capitular, estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual los vecinos podrán examinarlas y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Almochuel 9 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Lázaro Clavero.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, quedan expuestos al público:

1.º El proyecto del presupuesto municipal ordinario para 1906; y

2.º El registro fiscal de edificios y solares.

Berruco 8 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Joaquín Hernández.

Formadas las cuentas municipales documentadas de este pueblo, correspondientes á los años 1901, 1902 y 1903, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y poner los reparos que crean conveniente.

Utebo 9 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Casimiro Picaepo.

Por término de quince días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidaciones del presupuesto de 1904.

Y cuentas municipales de 1903 y 1904.

El día 23 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar la publicación de las mismas en el Salón de Sesiones.

Alforque 8 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Eladio Jiménez.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo. Juez municipal, ejerciente la jurisdicción del de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, por ausencia del propietario en uso de licencia;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Vicente Blanquer Monter, casado, de cuarenta y un años, profesor de francés y de billar, natural de Cocentaina (Alicante), que residía en esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, con el fin de notificarle la sentencia dictada en causa seguida en este Juzgado sobre estafa á Pedro Pérez Gracia, é ingresar á cumplir el resto de la condena impuesta; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del nombrado procesado Vicente Blanquer Monter, y caso de ser habido dispongan su conducción á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á ocho de Agosto de mil novecientos cinco.—Alfonso de Castro.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui.

#### Zaragoza.—San Pablo.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción ejerciente del distrito de San Pablo, de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una carta orden de la superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual domicilio, á D. Victoriano Heras Hernando, Profesor del Hospicio provincial, ausente de esta capital, para que el día veinticuatro del actual, á las nueve de la mañana, comparezca ante esta Ilma. Audiencia provincial para la celebración del juicio oral de la causa contra Antonio Gastardí Ibero por lesiones.

Zaragoza 8 de Agosto de 1905.—P. D. M. Palomares, Vicente Murillas, Oficial habilitado.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de este día, y á consecuencia de carta orden de la Superioridad, se cita á José Perdiguer Hueso, domiciliado en Santa Eulalia, cuyo paradero se ignora, para que el día diez del actual, á las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia de esta capital para el juicio oral de causa contra Higinio Gracia Expósito, sobre hurto de un tapaboca; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza siete de Agosto de mil novecientos cinco.—El Escribano, Justo Emperador.

#### La Almunia.

D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al gitano Benito Gabarre Jiménez, de treinta y nueve años de edad, casado con Benita Jorge, natural de Borja, vecino de Alagón, hijo de Agustín, y de Teresa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado al objeto de hacerle un emplazamiento y notificarle ante de prisión, aperi-

biéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado con las seguridades debidas del expresado Benito Gabarre, pues así lo tengo acordado en causa contra el mismo y otro sobre robo.

Dado en La Almunia á siete de Agosto de mil novecientos cinco.—Anselmo Sanz.—El Actuario, Florencio Moya.

### JUZGADOS MILITARES

#### Zaragoza.

D. Evaristo Hernández Alvarez, Comandante, Juez instructor del regimiento de infantería Gerona, número veintidós;

Hallándome instruyendo causa contra el soldado Juan Soler Causandáliga, natural de Sampedor, de la provincia de Barcelona, perteneciente al Juzgado de primera instancia, de veintitrés años de edad, labrador, de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros de estatura, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de deserción, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel que ocupa este regimiento en el Castillo de la Aljafería.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Zaragoza á nueve de Agosto de mil novecientos cinco.—El Juez instructor, Evaristo Hernández.—Ante mí, el Secretario, Pablo Gasque.

## PARTE NO OFICIAL

### Sociedad Teledinámica del Gállego.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar á los señores accionistas á Junta general ordinaria, según determina el artículo 25 de los Estatutos, para el día 16 del corriente mes de Agosto, á las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, calle de Buenos Aires, número 15, Bilbao, para deliberar y resolver los puntos siguientes:

Examen de la Memoria anual del Consejo y aprobación de las cuentas.

Las cuentas y comprobantes estarán en el domicilio, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, para que puedan ser examinadas por los señores accionistas.

Conforme al art. 14 de los Estatutos, deberán los señores accionistas adquirir la cédula correspondiente de admisión á la Junta.

Bilbao 3 de Agosto de 1905.—El Presidente del Consejo de Administración, Plácido Allende.